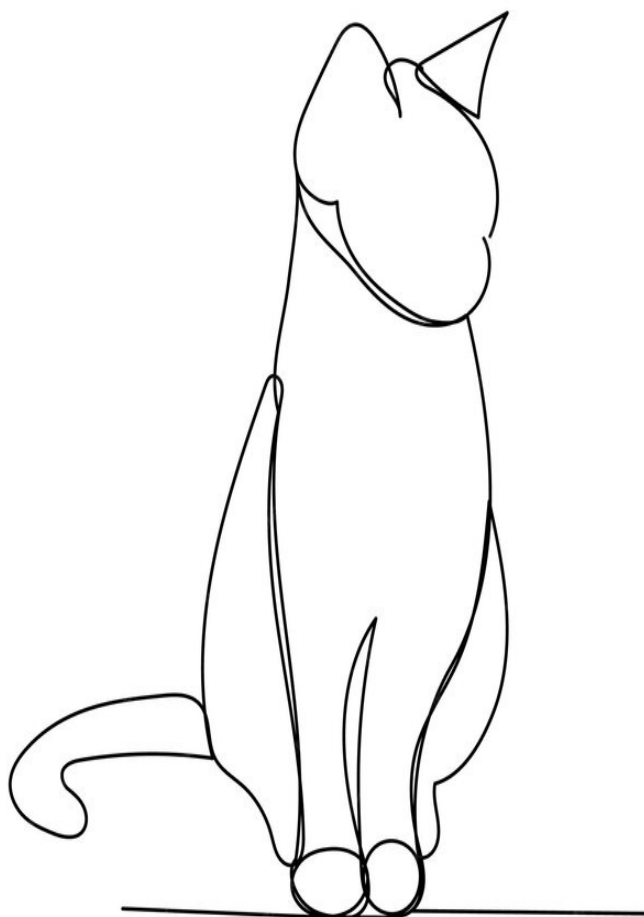




AYUNTAMIENTO DE
CASTRO URDIALES

PLAN DE CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS



- 1.- Introducción
- 2.- Definiciones
- 3.- Normativa y legislación
- 4.- Objetivos
- 5.- Plan de actuación
 - 5.1 Registro
 - 5.2. Censo
 - 5.3. Responsables de colonia y personas colaboradoras
 - 5.4. Ubicación de las colonias
 - 5.5. Acondicionamiento
 - 5.6. Cuidados de la colonia
 - 5.7 Reubicación
 - 5.8. Criterios sanitarios
 - 5.9. Identificación
 - 5.10 Rabia
 - 5.11. Atención a animales enfermos
 - 5.12. Eutanasia
 - 5.13. Adopción de cachorros y gatos sociables.
 - 5.14. Captura, esterilización y retorno (suelta) CER/CES
- 6.- Personas colaboradoras
- 7.- Funciones del Ayuntamiento
- 8.-Formación e información
- 9.- Financiación
- 10.- Seguimiento y evaluación del Plan

1.- INTRODUCCIÓN.

La gestión de colonias felinas por el método captura,esterilización y suelta CER, tiene como objetivo tanto la protección de estos animales, como el control adecuado de su población, mediante la esterilización y el control sanitario, donde las condiciones lo permitan. Una colonia controlada y autorizada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, que son cuidados controlados desde el punto de vista sanitario.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus responsables, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido asus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad internade la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Castro-Urdiales desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.
- c) Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as imprescindible para la efectividad de los programas de control.

2.- DEFINICIONES

- Colonia Felina: Grupo de gatos comunitarios vinculados entre sí y, especialmente, con el territorio que habitan y en el que tienen sus recursos de subsistencia.
- Colonia controlada de gatos esterilizados: población autorizada de gatos comunitarios sobre la que se está aplicado el método CES/CER, acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de esta. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.
- Gato Comunitario : Animal doméstico de la especie Felis Catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.
- Colaborador/a autorizado: Tendrá esta consideración la persona que, autorizada por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, y de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- Colaborador/a responsable: Tendrá esta consideración el/la colaborador/a que, junto con las tareas detalladas para el caso del colaborador autorizado ejerza el papel de interlocutor con el

equipo técnico municipal, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de su colonia.

- Entidad colaboradora: Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Castro-Urdiales en la consolidación y control de las colonias felinas, debiendo estar registradas en el registro municipal, autonómico o nacional.

3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

- Ley 7/2023 de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ordenanza Municipal de tenencia y bienestar de los animales
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

4.- OBJETIVOS

El fin último es una reducción progresiva de los gatos comunitarios mediante una gestión ética que garantice su bienestar. Son pilares imprescindibles el respeto y protección a la vida animal, el bienestar de los gatos comunitarios, la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública.

Como objetivos específicos se establecen:

- Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la puesta en marcha del programa CER, con el objetivo para disminuir progresivamente del número de ejemplares por colonia
- Controlar la alimentación de los gatos comunitarios
- Mejoras en las condiciones sanitarias de las colonias y de los individuos que las componen.
- Prevención de problemas de salud pública.
- Establecimiento de mecanismos de mediación en conflictos vecinales.
- Realizar campañas de concienciación para evitar el abandono
- Promover la adopción de cachorros nacidos en las colonias y de los gatos sociables.

5.- PLAN DE ACTUACIÓN

5.1. Registro de colonias felinas.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales autorizará, previo informe técnico justificativo, el registro para el control y gestión de colonias felinas que se soliciten mediante el siguiente procedimiento:

- 1) Las personas interesadas en el registro de una colonia felina, deberán presentar la solicitud de registro y remitirla al departamento de Sanidad Animal (veterinaria Municipal)
<https://www.castro-urdiales.net/servicios-ciudadania/informacion/colonia-felina>
- 2) El Ayuntamiento de Castro-Urdiales, a la vista de la solicitud formulada, analizará la misma, visitará la ubicación, consultará aquello que sea necesario y emitirá un informe justificando el registro o no de dicha colonia.

5.2. Censo de las colonias.

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales dispone de un expediente por cada colonia registrada. Todas

forman parte de un censo y una base de datos con:

- a) Número de colonia.
- b) Localización, características del emplazamiento, solar público o privado y todo aquello que la persona responsable de la colonia considere.
- c) Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto.
- d) Número de gatos, diferenciando hembras y machos.
- e) Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos.
- f) Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

5.3. Responsables de colonia y personas colaboradoras

Cada colonia controlada tendrá una persona cuidadora responsable, pudiendo haber también una o varias personas colaboradoras. La persona responsable es la que deberá estar en contacto con el Ayuntamiento para resolver cualquier asunto relacionado con la colonia.

Disponen de un documento acreditativo de su condición de responsables/colaboradores de colonia felina.

5.4. Ubicación de las colonias.

Se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal.

No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares, por contravenir lo previsto en la Ordenanza Reguladora de las Condiciones para una convivencia responsable con animales de compañía.

5.5. Acondicionamiento de las colonias.

Dentro del plan se establece la posibilidad de dotar a las colonias de elementos que permitan su protección, cuidado y manejo de los animales, entre los que se incluyen:

- Señalética
- Contenedores para alimentación
- Refugios
- Vallados

5.6. Cuidados de la colonia.

Las colaboradoras de las colonias deberán:

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.
- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible. En todo caso, se

deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

- Mantener la limpieza y desinfección. Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Se usará para la desinfección un agente eficaz como por ejemplo lejía de uso doméstico.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Informar de los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.

5.7. Reubicación de una colonia.

Queda prohibida la reubicación o el desplazamiento de gatos comunitarios, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:

- a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
- b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos y en los espacios de la Red Natura 2000.
- c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
- d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

5.8. Criterios sanitarios.

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se programarán en función del presupuesto disponible en cada ejercicio.

a) Tratamientos preventivos.

- Desparasitación en el momento de la esterilización con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda repetir la desparasitación para parásitos internos cada tres meses y para parásitos externos una vez al mes (especialmente durante los meses de primavera y verano).
- Vacunación frente el Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV) en el momento de la esterilización. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se recomienda revacunar al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo.

5.9. Identificación.

Identificación de los gatos con microchip en el momento de la esterilización. El microchip irá registrado a nombre del Ayuntamiento.

5.10. Rabia.

Se aplicará el protocolo del Plan Nacional de Contingencia contra la Rabia Animal.

5.11. Animales enfermos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ATENCIÓN VETERINARIA DE GATOS COMUNITARIOS ENFERMOS.

Interesados: Colaboradoras colonias, Policía local, clínica veterinaria

IMPORTANTE:

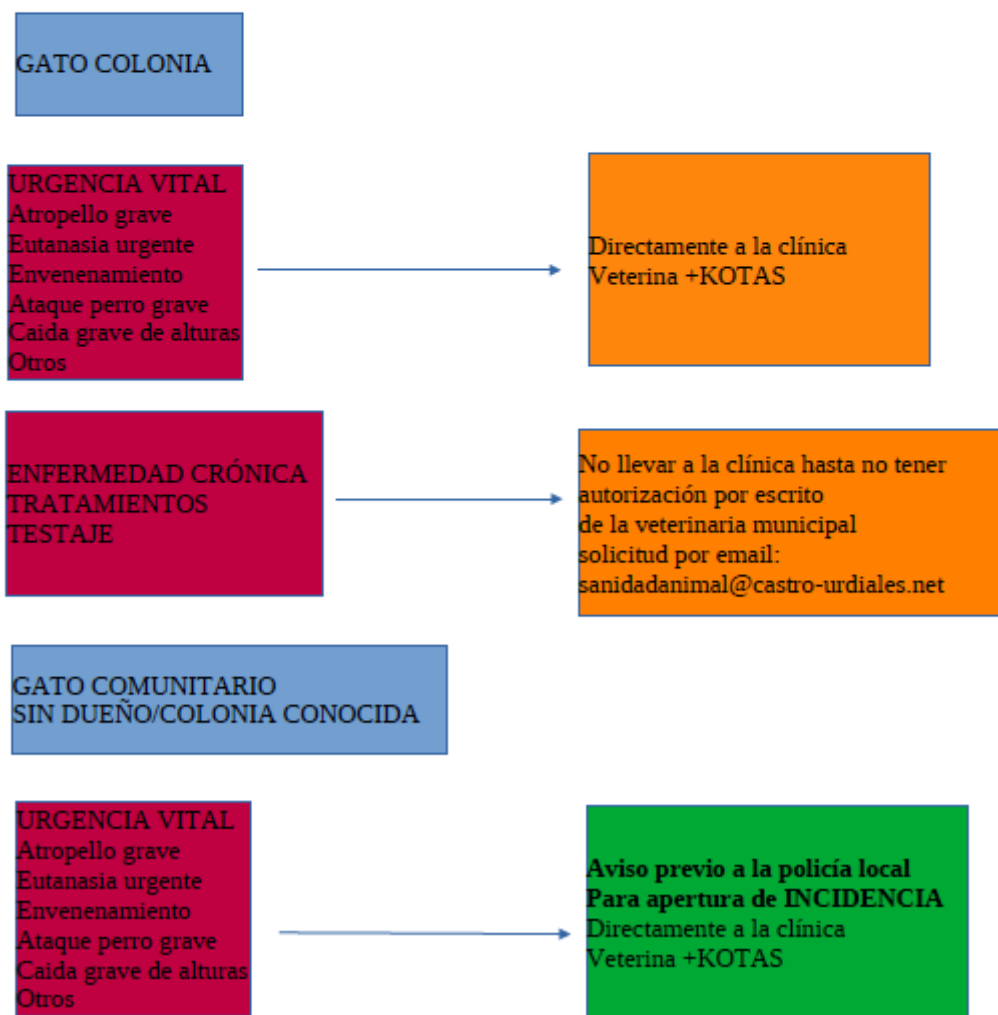
La clínica autorizada es +KOTAS P.º Ocharan Mazas, 9, bajo, Teléfono: 942 78 14 66

No se puede dar el servicio en ninguna otra.

Queda a criterio de la facultativa de la clínica la valoración de la urgencia.

Todos los servicios que no sean urgencias deberán estar autorizados previamente por la veterinaria municipal, de lo contrario la persona responsable del animal abonará la consulta y los tratamientos.

En el caso de gatos comunitarios encontrados graves, sin responsable conocido, se deberá dar aviso previamente a la policía local para abrir la correspondiente incidencia.



5.12.Eutanasia.

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada

por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata.

5.13. Adopción de cachorros y gatos sociables.

En colaboración con las colonias el ayuntamiento publicará en sus redes sociales los animales adoptables.

5.14. Captura, esterilización y retorno (suelta) CER/CES

La gestión ética de las colonias felinas consiste en la captura, control sanitario de gatos callejeros, esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen. Los programas CER

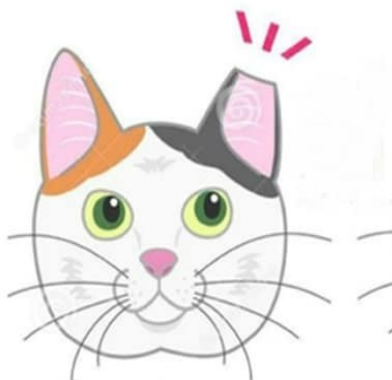
-Métodos de captura.

Mediante jaulas de transporte o jaulas trampa facilitadas por el Ayuntamiento. Se usará comida húmeda para conseguir capturar al animal. Una vez el gato esté en su interior, se recomienda cubrir la jaula con una tela, para minimizar el estrés del animal.

Las jaulas trampa se vigilarán de manera continuada, evitando dejar al animal a la intemperie.

-Esterilización.

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado.



-Retorno a la colonia.

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas.

La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones post-quirúrgicas.

6. COLABORADORES.

Para la gestión de las colonias es imprescindible contar con la colaboración y participación de

personas voluntarias.

Las personas interesadas deberán solicitar su condición de persona cuidadora de colonia al Ayuntamiento, que tras valorar la solicitud facilitará la correspondiente acreditación/autorización.

Los voluntarios y voluntarias deberán comprometerse en el momento de recibir la acreditación a seguir las indicaciones del departamento de Sanidad Animal en materia de alimentación, limpieza de los espacios donde se sitúen las colonias, supervisión y traslado de información, así como sobre el comportamiento ante las distintas situaciones que se puedan dar.

Deberán acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CES/CER y en protección animal, impartido por una persona/ entidad con cualificación y experiencia en la materia. Actualmente curso on-line del página web del ayuntamiento de Madrid: <https://coloniasfelinas.es/>.

Todos los colaboradores de la colonias deberán presentar el certificado de aprovechamiento del curso. (imprescindible para obtener el carnet de colaborador)

En caso de su ausencia temporal, propondrá un (os) sustituto(s) autorizado(s) temporal, previa comunicación al servicio municipal competente, que emitirá la autorización temporal si la misma es pertinente.

7. FUNCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formar a las personas colaboradoras
- Informar a la población
- Dotar a las personas cuidadoras del carné de colaborador
- Suministrar (en caso necesario) y controlar el material para captura y contención.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER. Si por el motivo que fuere, la persona cuidadora decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por cuenta del cuidador o cuidadora.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado un Registro de seguimiento de las Colonias Felinas.
- Actuar como intermediario entre las personas cuidadoras encargadas del proyecto CER.
- Actuar como mediador en caso de conflictos con la ciudadanía. Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento, quien actuará en consecuencia.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Suministrar donaciones de alimentación y de tratamientos farmacológicos a las diferentes colonias.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento potestad para llevar a cabo la supervisión del estado de las colonias felinas, así como mantener o modificar el criterio de la gestión de las mismas.

8.-FORMACIÓN E INFORMACIÓN

-Formación a personas cuidadoras.

Deberán acreditar formación de gestión de control de colonias por el método CES/CER y en protección animal, impartido por una persona/ entidad con cualificación y experiencia en la materia. Actualmente curso on-line del página web del ayuntamiento de Madrid: <https://coloniasfelinas.es/>.

Todos los colaboradores de la colonias deberán presentar el certificado de aprovechamiento del curso. (imprescindible para obtener el carnet de colaborador)

-Formación a Policía Local.

Legislación y Ordenanzas.

Formación en la gestión ética de colonias. Conocimiento de las directrices del Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Castro-Urdiales

- Información a la ciudadanía.

Charlas divulgativas sobre el Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas de Castro-Urdiales para fomentar un comportamiento respetuoso hacia los gatos comunitarios y promocionar el voluntariado.

9.- FINANCIACIÓN

- Recursos propios

Financiación por parte del ayuntamiento de Castro-Urdiales para la compra de pienso, casetas de alimentación, medicamentos y productos higiénicos y gastos veterinarios de esterilización y tratamientos veterinarios.

- Subvenciones y ayudas

Concurrencia anual a la subvención a entidades locales destinadas al control poblacional de colonias felinas del ministerio de derechos sociales, consumo y agenda 2030.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Se establecen una serie de indicadores para valorar la efectividad del plan y establecer las medidas correctoras necesarias. Se trata de un proceso dinámico en constante adaptación a las necesidades. Los dos indicadores principales son:

- Registro y censo de las colonias. Con actualización trimestral.

- Registro de incidencias.

Dichos indicadores deberán ser significativos y relevantes, los datos requeridos deben ser fácilmente recopilados.